



TÉRMINOS DE REFERENCIA

APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS HUMANISTAS, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y DE INNOVACIÓN, DE LOS LABORATORIOS NACIONALES CONAHCYT

CONVOCATORIA 2023

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regulan la participación de los interesados en someter una propuesta a la “Convocatoria 2023 Apoyo para el desarrollo de proyectos humanistas, científicos, tecnológicos y de innovación de los Laboratorios Nacionales Conahcyt”, en adelante la Convocatoria, desde la presentación y estructura de la propuesta, rubros financiables, procesos de evaluación y criterios de selección de propuestas, obligaciones de la Institución Beneficiaria, formalización del Convenio de Asignación de Recursos (CAR), presentación de informes técnicos y financieros, seguimiento y validación de procesos inherentes al desarrollo del Programa presupuestario F003 (Pp F003).

Este documento amplía y complementa, la información de la Convocatoria y su contenido es el siguiente:

1. Introducción;
2. Responsables;
3. Requisitos de participación;
4. Solicitud;
5. Desglose financiero y rubros financiables;
6. Proceso de evaluación y criterios de selección;
7. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas;
8. Seguimiento a los proyectos;
9. Confidencialidad, propiedad intelectual y difusión de los resultados; y
10. Glosario.

1. INTRODUCCIÓN

Mediante esta Convocatoria, el Conahcyt busca promover y apoyar el desarrollo y la consolidación de las capacidades en materia de infraestructura humanística, científica, tecnológica y de innovación de los Laboratorios Nacionales Conahcyt (Laboratorios Nacionales o LNC), orientándolas a la atención de asuntos estratégicos o prioritarios que favorezcan el interés público, la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica, el desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar del pueblo de México.

Los objetivos específicos que persigue la Convocatoria son los siguientes:

- Impulsar la incidencia de la infraestructura de los LNC en la generación de conocimiento de frontera, desarrollo tecnológico de vanguardia e innovación abierta y la incidencia en la atención de problemas nacionales en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs) que impulsa el Conahcyt.



- Promover el máximo aprovechamiento público de las capacidades de los LNC, y fortalecer los vínculos y sinergias, que contribuyan a la atención de problemas nacionales y al cuidado del ambiente, así como a contribuir a la soberanía científica y tecnológica del país.
- Apoyar proyectos científicos, tecnológicos y de innovación que incidan de forma directa en temas prioritarios para el país, en favor del bienestar del pueblo de México.
- Incidir en el fortalecimiento de la comunidad científica mediante el acceso de personas investigadoras y tecnólogas en diversos procesos de formación académica y tecnológica.
- Consolidar el carácter abierto a la información, así como el acceso público a los datos y el conocimiento que se genere por la acción de los LNC.

2. RESPONSABLES

5.1. Beneficiario

Institución pública de educación superior, Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centro Público), empresa pública, o dependencia y entidad de la administración pública, con carácter de asociada del LNC, que representa por común acuerdo de las instituciones asociadas al LNC, cuya propuesta ha sido aprobada por el CTA para recibir algún apoyo y éste se haya formalizado con la suscripción de un CAR.

2.2. Responsable técnica o técnico

Será la persona designada por parte del Beneficiario, para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, metas, actividades y productos, así como de la elaboración de los informes técnicos de avance y final, que reflejen los logros alcanzados. Debe tener adscripción con el Beneficiario y deberá tener actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU) de Conahcyt.

2.3. Responsable administrativa o administrativo

Será la persona designada por parte del Beneficiario, para asumir la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión y cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Asimismo, deberá responsabilizarse de que el informe financiero final este auditado por su área de auditoría interna o en su caso por despacho externo acreditado por la Secretaría de la Función Pública. Debe estar adscrito con el Beneficiario y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conahcyt. Deberá ser una persona distinta a quien tenga la responsabilidad técnica de la propuesta o de quien represente legalmente al Beneficiario.

2.4. Representante legal

Es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre del Beneficiario y para firmar de manera electrónica, tanto la Carta de postulación como el CAR.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN



- Ser una institución asociada que conforma el Laboratorio Nacional Conahcyt, mismo que deberá contar con su Convenio de Reconocimiento vigente o en proceso de formalización.
- Contar con registro o pre-registro en el Sistema Nacional de Información¹.
- No incurrir en duplicidad de la solicitud en otros Programas del Conahcyt o Convocatorias.
- No haber sido notificado de la imposibilidad de participar en alguna Convocatoria o de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.
- No contar con adeudos económicos por apoyos otorgados con anterioridad, a través de los Programas o Fondos extintos del Conahcyt.
- No encontrarse sancionado, ni ser parte de algún litigio en contra del Conahcyt.

4. SOLICITUD

La propuesta, deberán ser ingresada por la Institución Proponente, en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica <https://convocatorias.conacyt.mx/>.

El sistema, está programado para cerrar automáticamente, en el momento en que concluye el plazo señalado de recepción de propuestas. Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario, para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas, al menos con dos días antes de la fecha de cierre.

La Institución Proponente del LNC, podrá transferir recursos a la(s) Institución(es) Asociada(s) del LNC, siempre y cuando la asignación de recursos sea congruente con el plan de trabajo de la propuesta presentada, en este caso la(s) Institución(es) Asociada(s) serán co-responsables del proyecto aprobado.

El procedimiento para la captura de propuestas y el contenido de estas, se encuentra en el documento “Guía para la captura de propuestas”, que estará disponible en el portal de Conahcyt, en el mismo apartado donde se publica la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- a. Título de la propuesta de proyecto.
- b. Institución proponente
- c. Responsables de la propuesta
- d. Grupo de trabajo
- e. Descripción de la conformación y resultados LNC
- f. Antecedentes, justificación y pertinencia, metas de investigación y, en su caso de incidencia, objetivo general y específicos, metodología, resultados esperados y entregables de la propuesta de proyecto, así como las acciones de apropiación social del conocimiento generado. Se debe establecer y justificar claramente la temática y alcances

¹ RENIECYT



del proyecto de acuerdo al Plan de Trabajo presentado en el marco de la Convocatoria de reconocimiento en la que participo el LNC.

- g.** Desglose financiero. Debe mostrar los rubros solicitados con una justificación explícita, detallada y suficiente, de su necesidad para el desarrollo del proyecto.
- h.** **Cronograma de actividades.** Éste debe incluir la descripción de las etapas, de las metas, de las actividades y productos entregables, que se van a desarrollar en cada una de las etapas. Es importante considerar que, por la naturaleza y el tiempo de ejecución de los proyectos de esta Convocatoria, todas las propuestas deberán considerar una etapa por cada ejercicio fiscal, y cada una de estas, debe concluir a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente. Es importante que sólo se considere el desarrollo del proyecto, sin considerar, los tramites de formalización del proyecto, la entrega de los informes técnico y financiero, ya que estas son actividades inherentes en caso de que a propuesta sea aprobada.
- i.** **Documentos adjuntos.** Estos documentos deben ser cargados en formato PDF, con un tamaño de archivo no mayor a 4Mb, en la siguiente liga: <https://convocatorias.conacyt.mx/>
- Carta de postulación aceptada y firmada por la o el Representante Legal. En ésta, se debe señalar el compromiso que adquiere la Institución Proponente, de cumplir con lo establecido en la Convocatoria y sus Términos de Referencia, en caso de que su propuesta sea aprobada. El formato de esta carta estará disponible en el portal de Conahcyt, en el mismo apartado donde se publica la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.
 - Carta de designación de la Institución Proponente como representante del LNC para la presentación de la propuesta, firmada por las personas que cuentan con las facultades a cargo de las instituciones asociadas que conforman el LNC dónde se manifieste el común acuerdo para que la institución proponente los represente en el proceso para someter la solicitud.
 - En caso de que aplique, carta firmada por la o el Representante legal de la fuente de financiamiento concurrente o complementario, en la que notifique la disposición a aportar al proyecto recursos adicionales a los que otorga Conahcyt.
 - En caso de que aplique, carta declaratoria de colaboración entre dos o más LNC, firmada por los Representantes de las Asociadas de cada uno de ellos.

5. DESGLOSE FINANCIERO Y RUBROS FINANCIABLES

A través de este apoyo, se busca contribuir al desarrollo de proyectos humanistas, científicos, tecnológicos y de innovación de los LNC, por lo que es posible considerar en el desglose financiero, la transferencia de recursos a las diversas instituciones asociadas de los Laboratorios Nacionales Conahcyt de acuerdo a sus necesidades, a las metas y el plan de trabajo del Laboratorio. De ser el caso, es posible que las Instituciones Asociadas al LNC aporten fondos concurrentes al proyecto, con el fin de fortalecer el Laboratorio y los alcances del proyecto.

Se apoyarán únicamente los gastos indispensables para la ejecución del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir. En ningún



caso se reconocerán, gastos efectuados antes de la fecha de formalización del CAR, ni posteriores al plazo establecido en el Manual de Procedimientos del Pp F003.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, los Beneficiarios deberán observar lo señalado en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, los Lineamientos y Manual de Procedimientos del Pp F003, sus los Lineamientos del Programa de LNC y en el CAR, así como en el tabulador, normatividad, políticas y criterios de valoración propios del Beneficiario y en su caso de las Asociadas.

El 100% del gasto de inversión y al menos el 80% del gasto corriente deberá acreditarse con comprobantes fiscales. El 20% del gasto corriente podrá acreditarse con comprobantes simples en términos de lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normatividad del Pp F003.

5.1. Rubros financieros

La Convocatoria contempla los siguientes rubros de gasto autorizados para el Programa presupuestario F003:

5.1.1. Gasto Corriente:

(2) Artículos, publicaciones y materiales

Publicaciones y materiales de divulgación requeridos para transferir y difundir los resultados del proyecto.

(4) Becas en proyecto

Apoyo a personas físicas para que desarrollen actividades de investigación que contribuyan a los fines del Proyecto bajo la tutoría del Responsable Técnico. No podrán ser estudiantes vigentes.

El apoyo económico que podrán devengar mensualmente se establece en Unidades de Medida y Actualización (UMA) y dependerán de su nivel de estudios:

- Licenciatura o Especialidad: hasta 6 veces el valor mensual de la UMA.
- Maestría: hasta 8 veces el valor mensual de la UMA.
- Doctorado: hasta 10 veces el valor mensual de la UMA.

La Institución Beneficiaria deberá mantener bajo su estricta responsabilidad un expediente por Becario en el proyecto.

Este rubro se contabiliza de manera independiente al gasto corriente y al gasto de inversión y puede cubrir hasta el 40% del total del proyecto.

(10) Estudiantes asociados

Apoyo a estudiantes y egresados que busquen obtener el grado de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. No deberán aplicar los becarios del Conahcyt, ni aquellos que reciban apoyos de cualquier otro de sus programas.

Los Responsables Técnicos y Administrativos deberán notificar a la Secretaría Técnica el alta, baja o modificación correspondiente con la documentación que para tal efecto les señale, así como mantener un expediente estudiante incorporado al proyecto, bajo su estricta responsabilidad.



Los montos y la duración del apoyo se establecerán de acuerdo a lo siguiente:

- Licenciatura: hasta 2 veces el valor mensual de la UMA y durante la vigencia del proyecto.
- Especialidad/Maestría: hasta 4 veces el valor mensual de la UMA y durante la vigencia del proyecto.
- Doctorado: hasta 6 veces el valor mensual de la UMA y durante la vigencia del proyecto.

(13) Gasto Auditoría informe Financiero

Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, el cual deberá considerar los elementos mínimos contenidos en el numeral 4.1.6. del Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003, y deberá ser efectuado por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

Se recomienda que el informe financiero final sea auditado por el propio órgano auditor interno del Beneficiario.

(19) Gastos de trabajo de campo

Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa de la Institución Beneficiaria y de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Pp F003.

Comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- Pago de trabajo eventual para actividades como: levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, observaciones directas de fenómenos o procesos naturales y sociales, recolección de muestras, jornadas de trabajo, así como traducciones de lenguas indígenas nacionales, entre otros.
- Pago de medios de transporte (semovientes, vehículos terrestres, etc.). Este gasto deberá estar estrictamente vinculado al trabajo de campo y a los tiempos en los que este se lleve a cabo.
- Gastos de pernocta y alimentación para el grupo de trabajo y los asistentes a reuniones o asambleas con grupos comunitarios.

(20) Honorarios por servicios profesionales

Pago a personas físicas con actividades profesionales, por concepto de servicios para desarrollar actividades como técnico especializado a cargo de la operación de equipos de laboratorio, siempre y cuando estén plenamente justificados por su relación con el proyecto y se trate de personas que demuestren la experiencia necesaria para prestar el servicio correspondiente y que no represente ningún conflicto de intereses con la Institución Beneficiaria o cualquiera de los responsables y representantes del proyecto ante Conahcyt, o que cuenten con algún impedimento para la prestación de sus servicios derivado de alguna sanción emitida por autoridad de carácter administrativo.

Este rubro, en conjunto con el de (451) Servicios especializados, no podrá exceder el treinta por ciento del total del proyecto.

(23) Mantenimiento de equipo



Pago a personas morales y a personas físicas con actividades empresariales y profesionales, por concepto de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos de laboratorio para conservar su óptimo rendimiento.

(29) Pasajes y viáticos

Gastos de transportación, hospedaje y alimentación del grupo de trabajo, así como estudiantes e investigadores registrados dentro del proyecto y colaboradores invitados, para fines estrictamente relacionados con el mismo. Los gastos estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes de la Institución Beneficiaria.

(30) Póliza de mantenimiento

Pago para la contratación de póliza de mantenimiento, para servicios de mantenimiento por tiempo determinado del equipo científico. La vigencia deberá iniciar a partir de la fecha de ministración del proyecto a o durante el desarrollo del mismo.

(31) Póliza de seguro del equipo

Pago de póliza para asegurar los equipos de los laboratorios contra daños. La vigencia deberá iniciar a partir de la fecha de ministración del proyecto a o durante el desarrollo del mismo.

(34) Reactivos e Insumos

Todo aquel material de consumo necesario para el funcionamiento del equipo e instrumental de laboratorio, para el desarrollo de pruebas, análisis o procesos de investigación y ensayo que se requieran.

(35) Refacciones y Accesorios

Todo instrumento o partes fundamentales o complementarias al equipo científico, que puede ser usado en un laboratorio para las actividades de investigación.

(39) Servicios externos especializados

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las Instituciones asociadas o la Institución Beneficiaria, siempre y cuando estas sean indispensables y plenamente justificadas para asegurar el éxito del proyecto. En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés.

Este rubro, en conjunto con el de (321) Honorarios por servicios profesionales, no podrá exceder el treinta por ciento del total del proyecto.

El monto de los honorarios por persona no deberá exceder de un cincuenta por ciento adicional al límite establecido para las Becas por Proyecto, de acuerdo a su último grado de estudios.

(41) Software y sistemas de información

Se podrá cubrir la adquisición de licencias de paquetería informática especializada desarrollada por terceros para la operación del proyecto. No aplica para paquetería de oficina a menos que esté plenamente justificado para la operación del equipo de Laboratorio.



(57) Diseño y alojamiento WEB

Erogaciones destinadas a cubrir el servicio de la página web del Laboratorio Nacional Conahcyt tales como hospedaje, diseño de imagen y contenidos, así como de mantenimiento.

5.1.2. Gasto de inversión:

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el LNC y plenamente justificados.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, formarán parte del patrimonio de la Institución Beneficiaria o de las asociadas que conforman el LNC, de conformidad con los acuerdos establecidos para este efecto.

El gasto en este rubro no podrá exceder el 40% del monto total aprobado para el proyecto con recursos del Programa.

(53) Maquinaria y equipo

Corresponde a todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajo en campo.
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados.
- Importe correspondiente al transporte, así como a los trámites y derechos de importación.

5.2. Rubros NO elegibles

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Pago de impuestos.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Gastos en conferencias científicas.
- Asistencia a Congresos.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de refrendos de propiedad intelectual.
- Gastos fijos del proponente: luz, agua, renta, teléfono, limpieza, publicidad, fletes, etc.



- Comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
- Recuperación de inversiones previas al proyecto o de otros proyectos del proponente.
- Otros que como resultado de la evaluación no se consideren pertinentes.
- Rubros que no estén considerados en los presentes TR

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. Instancias de Evaluación

El proceso de evaluación será conducido por la Secretaría Técnica a cargo de la convocatoria, mediante las instancias de evaluación que considere necesarias y sean constituidas para este propósito. Dichas instancias serán de carácter orientativo, no vinculante. La revisión, valoración o evaluación de las propuestas se apoyará en la opinión de expertos o especialistas seleccionados, preferentemente, del Registro Conahcyt de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos, considerando el área de conocimiento en la que se inscribe la propuesta.

6.2. Criterios de Evaluación

Se llevará a cabo una evaluación integral de toda la documentación presentada por el LNC proponente, a fin de analizar y valorar cada solicitud y sus documentos adjuntos, y constatar que son pertinentes, consistentes y viables.

- Coherencia de los objetivos, metas y productos esperados; la consistencia metodológica de la propuesta; y la correspondencia de las actividades, metas y productos esperados.
- Viabilidad y alcance de la propuesta planteada, en términos del impacto para el crecimiento del LNC, la generación de conocimiento y desarrollo HCTI, la pertinencia e incidencia social, la vinculación con los diferentes actores de la Penta hélice y la formación de investigadores.
- Beneficios potenciales al LNC, a otras instituciones y a la atención de asuntos estratégicos o prioritarios para el desarrollo integral del país.
- Cumplimiento del principio de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y la estricta correspondencia técnico-financiera de la propuesta.

Derivado de la evaluación de consistencia, viabilidad técnica-financiera y demás elementos que se consideren pertinentes, los evaluadores emitirán un dictamen de “Aprobado” o “No aprobado”.

6.3. Selección de propuestas

Con la información de la evaluación por pares y tomando en cuenta la coherencia de las propuestas, en cuanto a sus objetivos, y la agenda de investigación y de desarrollo de capacidades científicas, que se beneficiaría con el apoyo, así como en la correspondencia técnica y financiera. Las Secretarías Técnica y Administrativa formularán una recomendación que será sometida a consideración del Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003.



El Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 (CTA), es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las propuestas finales; su decisión es definitiva, inobjetable e inapelable.

Para la aprobación de propuestas el CTA valorará y ponderará los siguientes aspectos:

- I. La disponibilidad presupuestaria del Programa F003;
- II. Legitimidad, necesidad, pertinencia y solvencia epistemológica de la Propuesta;
- III. La incidencia de la propuesta en los objetivos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- IV. La contribución de la propuesta al interés público nacional, al desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente o el bienestar general del pueblo de México;
- V. La distribución equitativa de los apoyos entre los objetivos del Pp F003, las Instituciones Beneficiarias y las regiones del país;
- VI. La disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime el CTA, en el desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

El Conahcyt publicará el resultado del proceso de selección de las propuestas en su página electrónica, en el mismo vínculo donde se encuentra publicada la Convocatoria.

7. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE APOYO A PROPUESTAS APROBADAS

La formalización de las solicitudes aprobadas se llevará a cabo bajo lo estipulado en los Lineamientos y Manual de Procedimiento del Pp F003, así como lo establecido en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

7.1. Formalización

7.1.1. Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)

En caso de que la propuesta de proyecto resulte aprobada, los proponentes deberán firmar un CAR, en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otros, en congruencia con las previsiones contenidas en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente del Programa presupuestario F003.

De ser el caso, en el CAR deberá incorporar los ajustes que la Comisión Evaluadora o el Conahcyt solicite.

El Beneficiario deberán formalizar el CAR en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se ponga a disposición del proponente, a través del Sistema de Fondos del Conahcyt. Lo anterior se hará mediante firma digital de las o los responsables técnico, administrativo y del representante legal del Beneficiario y las Secretarías Técnica y Administrativa del Conahcyt. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, será cancelado y, por lo tanto, la ejecución de la propuesta.



La vigencia del CAR será a partir de la fecha de formalización, y entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera por parte de Conahcyt.

El periodo de ejecución del proyecto iniciará a partir de la fecha de la primera ministración y se desarrollará en los términos señalados en el Anexo Dos, del CAR, que especifica las etapas de su ejecución y la duración del mismo.

En caso de que aplique, la Institución beneficiaria, deberá elaborar un acuerdo de colaboración con cada una de la o las Instituciones Asociadas.

En dicho acuerdo deben establecer las actividades que los participantes de la Institución asociada llevarán a cabo, metas, resultados y productos comprometidos, así como los montos en los rubros correspondientes, tal cual fueron definidos en la propuesta original para ser incorporados en los Anexo I y II del CAR.

7.2. Ministración de apoyo a propuestas aprobadas

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conahcyt será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR.

El Beneficiario deberá presentar, previo a la ministración de recursos, la documentación que le sea solicitada para tal efecto:

- Solicitud de la ministración correspondiente, firmada por la o el responsable técnico y administrativo del Beneficiario.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Comprobante de validación electrónica del CFDI por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Comprobante de situación fiscal del Beneficiario.
- Comprobante oficial, según la normatividad que corresponda, emitido por la Institución bancaria que acredite la cuenta que se utilizará en el manejo exclusivo de los recursos del proyecto.
- Cualquier otro requerido por las Secretarías Técnica o Administrativa.

La ministración de los recursos se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la Institución Beneficiaria, y será su obligación que los recursos permanezcan en la misma. Bajo ninguna circunstancia los recursos podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del Proyecto.

Al momento de recibir el apoyo por parte del Pp F003, el Beneficiario se obliga a ejercerlo en los términos establecidos en el instrumento de formalización correspondiente, los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Pp F003, así como la normatividad vigente aplicable.

En caso de que aplique, cada Institución Asociada del LNC, deberá abrir una cuenta bancaria mancomunada, entre la o el co-responsable técnico y la o el co-responsable administrativo, para uso exclusivo de los recursos del proyecto.



El Beneficiario canalizará el monto establecido en el Convenio suscrito con la o las Instituciones Asociadas. Se depositará el monto correspondiente a la primera etapa (1er año). Al final de cada etapa, los responsables deberán entregar los informes técnico y financiero conforme al desglose de actividades y del presupuesto presentados en la propuesta (Anexo I y II del CAR). Asimismo, deberán solicitar la siguiente ministración. La ministración se hará una vez aprobados los informes técnico y financiero, de etapa, que fueron entregados. Adicionalmente, se entregarán informes, técnico y financiero, finales los cuales incluyen la información durante el desarrollo de todas las etapas que comprende el proyecto. Los informes técnico y financiero que se presenten al final de cada etapa, y los informes finales, deberán contener el detalle y la especificidad suficientes para permitir su seguimiento, con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR.

7.3. Cuenta bancaria específica del proyecto

Los recursos del apoyo otorgado se canalizarán a través de una cuenta bancaria específica para el proyecto, misma que deberá estar a nombre de la Institución Beneficiaria.

En caso de administrar los recursos otorgados mediante una cuenta productiva, deberá manifestarlo así al Conahcyt y especificar en los Informes Financieros, los rendimientos generados en la etapa respectiva, mismos que deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación, previa solicitud a Secretaría Administrativa de la Línea de Captura.

Se aceptarán cuentas concentradoras a solicitud de la persona beneficiaria, siempre y cuando ésta garantice lo siguiente:

- La trazabilidad de los recursos públicos transferidos.
- La identificación y posterior reintegro de los rendimientos generados en la cuenta concentradora por los recursos públicos transferidos, y
- La transferencia subsecuente a una cuenta específica, bancaria o contable, para el Proyecto.

8. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

Además de lo establecido en este apartado y lo establecido en el CAR, los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Pp F003, en caso de considerarlo necesario, las Secretarías Técnica y Administrativa, enviarán a las y los responsables técnicos y administrativos, indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

8.1. Seguimiento técnico y administrativo

El Conahcyt, a través de las Secretarías Técnica y Administrativa, podrá en cualquier momento solicitar un reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar el desarrollo de los proyectos y la correcta utilización de los recursos canalizados a la Institución Beneficiaria, la cual estará expresamente obligada a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar el expediente que contenga la información técnica y financiera relativa al Proyecto que les sea solicitada.

Las Secretarías Técnica y Administrativa podrán apoyarse de las instancias que estimen pertinentes para realizar el seguimiento de los Proyectos de conformidad con la normatividad del Pp F003. Lo anterior, en el entendido de que los insumos generados por dichas instancias



sólo serán orientativos para la determinación que tomen las Secretarías, la cual deberá estar basada en la aplicación estricta de los criterios contemplados en los Lineamientos del Pp F003.

Para la comprobación de los recursos otorgados, se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en la Convocatoria y el CAR y en apego a la normativa aplicable a la Institución Beneficiaria, a los Lineamientos y al Manual de procedimientos del Pp F003.

Las o los responsables técnico y administrativo coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo a los tiempos establecidos. Durante el desarrollo del proyecto se deberá considerar lo establecido en el CAR correspondiente.

8.2. Informes de etapa y finales

Al concluir cada etapa, se presentarán informes técnicos y financieros parciales. Asimismo, a la conclusión del Proyecto, la Institución Beneficiaria deberá entregar el informe técnico final y el informe financiero final, a la Secretaría Técnica y a la Secretaría Administrativa, respectivamente. Tanto los informes técnicos y financieros, parciales y finales, deberán observar los elementos mínimos señalados en el CAR, así como los que sean solicitados a través de las Secretarías Técnica y Administrativa.

La Institución Beneficiaria podrá presentar el informe financiero parcial o final con posterioridad al 30 de noviembre, siempre que se presente en el mismo ejercicio fiscal en un plazo que permita la integración de la cuenta pública, que podrá ser hasta el 15 de diciembre, previa notificación a este

Consejo Nacional, en la que dé cuenta de los motivos que justifiquen su decisión.

El informe financiero final deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la Institución Beneficiaria, de acuerdo a lo señalado en el Manual de procedimientos del Pp F003.

El informe técnico final, debe dar cuenta del desarrollo y cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR.

8.3. Instancias de fiscalización

Los Proyectos y su administración y operación serán objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

El Conahcyt podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los Proyectos y, en caso de incumplimiento, podrá presentar denuncias ante el Órgano Interno de Control de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Pp F003.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo y el reintegro de los recursos correspondientes.



8.4. Terminación anticipada y Rescisión del CAR

8.4.1. El CTA podrá autorizar la terminación anticipada del CAR respectivo en los siguientes casos:

- I. Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del Proyecto.
- II. Por acuerdo del CTA, en casos excepcionales debidamente justificados, o por voluntad de la Institución Beneficiaria.

8.4.2. El CTA del Pp F003 podrá autorizar la rescisión del CAR sin necesidad de declaración judicial previa, cuando la Institución Beneficiaria incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

- I. Aplique los recursos ministrados por el Pp F003 con finalidades distintas a la realización del Proyecto.
- II. No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- III. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
- IV. Realice cambios en partidas o rubros sin notificarlos a la Secretaría Administrativa.
- V. No compruebe la debida aplicación de los recursos para el Proyecto, cuando le sea expresamente requerido por el Consejo.
- VI. Proporcione información o documentación falsa.
- VII. No entregue el Informe Técnico o Financiero, de acuerdo con lo establecido en el CAR.
- VIII. En caso de que no haya notificado al Consejo cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su propuesta, así como del seguimiento técnico y financiero o de la evaluación de resultados de su Proyecto.
- IX. Incumpla con sus obligaciones establecidas en el CAR.

En cualquier caso, la Institución Beneficiaria devolverá a la Tesorería de la Federación el recurso ministrado y no ejercido, así como el que hubiere ejercido en contravención a los términos y condiciones del CAR o, en su caso, de la convocatoria respectiva.

El Secretario Administrativo notificará por escrito a la Institución Beneficiaria la terminación anticipada o la rescisión del CAR, según corresponda.

9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Las Instituciones Beneficiarias de esta convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados, en caso de que el Conahcyt se los solicite. Dicha información será pública y podrá solicitarse a la Institución Beneficiaria que sea presentada en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conahcyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.



El Conahcyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Desde el Conahcyt se promoverá que la información presentada por los LNC, a través de las Instituciones Beneficiarias, considere incluirse en el Sistema Nacional de Información investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, conforme lo establecido en el artículo 58 de la Ley General.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conahcyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

Invariablemente, las actividades de difusión que se realicen en el marco de los Proyectos aprobados en la presente Convocatoria deberán difundir el nombre del Laboratorio Nacional Conahcyt.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.

10. GLOSARIO

Convenio de Asignación de Recursos (CAR): El instrumento legal en el que se establecen los términos y condiciones para el otorgamiento de los apoyos aprobados para la ejecución de los proyectos.

Conahcyt: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".

CVU: Currículum Vitae Único.

Etapas del proyecto: Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas durante el tiempo establecido en un ejercicio fiscal, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Firma Digital: Firma electrónica emitida por el sistema PeopleSoft de los y las responsables técnico, y administrativo y representante legal. Misma que se requerirá para la firma del convenio de asignación de recursos y convenio específico para el reconocimiento del LNC.

HCTI: Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Informes: Son los documentos que la Institución Beneficiaria deberá entregar al Conahcyt dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo del proyecto, el gasto de los recursos, el avance en las actividades y el logro de metas comprometidas.

Informe Técnico: Es el documento que Institución Beneficiaria debe entregar al Conahcyt y el cual debe incluir las actividades, los entregables y resultados comprometidos.

Informe Financiero: Es el documento que la Institución Beneficiaria debe entregar al Conahcyt mediante el cual se debe comprobar el correcto ejercicio del recurso otorgado al proyecto.

Infraestructura de los Laboratorios Nacionales: incluye las instalaciones o estructuras, en donde se establece el LNC, así como los equipos de laboratorio, equipos de cómputo, herramientas, y demás equipos e instalaciones de larga vida útil. También incluye los procesos y servicios especializados, así como aquellos adecuados y necesarios para su función.



LGMHCTI: Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

LNC: Laboratorio Nacional Conahcyt.

Lineamientos del PpF003: Lineamientos del Programa presupuestario F003, así como sus reformas.

Manual de Procedimientos del Pp F003: Manual de procedimientos del Programa presupuestario F003, así como sus reformas.

Penta hélice: Modelo de innovación nacional basado en el mecanismo de articulación y cooperación entre Academia, Gobierno, Industria, Sociedad y Ambiente, con el fin último de beneficio social y cuidado ambiental.

PRONACES: Programas Nacionales Estratégicos.

Propuesta de proyecto: El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conahcyt, en el que se describen los diferentes aspectos del proyecto.

Proyecto: Propuesta aprobada por el CTA.

RCEA: Registro Conahcyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.